

**REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION No. CD-59-2026-2789.

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: EL DISTRITO, ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y YINA DEL CARMEN HERRERA JULIO.

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO CONTRAVENCIONAL”

Entre los suscritos, **MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS**, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.774.806, en su calidad de Secretaria General, del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, según delegación conferida mediante Decreto Distrital N°0055 de 2025, quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, por una parte, y por la otra, **YINA DEL CARMEN HERRERA JULIO** también mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1045695892**, obrando en nombre propio y que en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo del contrato de la referencia, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, entre **EL DISTRITO** y **YINA DEL CARMEN HERRERA JULIO** se suscribió el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CD-59-2026-2789** con fecha de Registro Presupuestal de fecha Veinte (20) de enero de 2026, cuyo objeto es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO CONTRAVENCIONAL.**
2. Que el valor total del contrato se pactó por la suma **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$13.200.000)**, (NO RESPONSABLE DE IVA).
3. Que conforme al **CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N°CD-59-2026-2789**. la forma de pago del valor del contrato se pactó así: “EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: (1) un primer pago a Treinta y uno (31) de enero de 2026 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.200. 000.00), Cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.200. 000.00) y un pago final a treinta (30) junio de 2026 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.200. 000.00). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.
4. El plazo para la ejecución del Contrato será: El plazo para la ejecución del Contrato será Hasta el treinta (30) de junio de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

5. Que el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla designó como supervisor del contrato a **RONY MIGUEL RAMÍREZ ROMANÍ**, en su calidad profesional universitario de la Oficina de Procesos Contravencionales de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial del Distrito de Barranquilla.
6. Que, de acuerdo con la solicitud realizada por el contratista al supervisor del contrato, la secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, solicita a este despacho mediante oficio la terminación anticipada y liquidación del contrato **CD-59-2026-2789**, teniendo en cuenta las razones de índole personal expuestas por el contratista las cuales no le permiten la ejecución debida del mismo.
7. Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula decima octava contenida en el anexo contractual **CD-59-2026-2789** al encontrarnos ante una situación de terminación anormal, se procede a realizar la liquidación de este en los términos del artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
8. Que, el Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CD-59-2025-2789** se ejecutó, hasta el día treinta y uno (31) de mayo 2026, por lo tanto, su estado financiero es el siguiente:

| | |
|--|--------------|
| VALOR INICIAL | \$13.200.000 |
| VALOR EJECUTADO | \$11.000.000 |
| VALOR PAGADO | \$8.800.000 |
| SALDO PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA | \$ 2.200.000 |
| SALDO POR LIBERAR A FAVOR DEL DISTRITO | \$ 2.200.000 |

9. Que al tenor de la ley 80 de 1993, es procedente que las partes de común acuerdo procedan a la terminación de su relación contractual a partir de la fecha en que el contratista notifico su decisión.
10. Que, de conformidad al estado financiero del contrato al momento de su terminación, existe un saldo a favor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla por valor de: **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.200.000)**.

Que por lo anteriormente expuesto

ACORDAMOS:

1. Terminar y Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicio Profesionales No. **CD-59-2026-2789** con Registro Presupuestal No. **202602782** de fecha del veinte (20) de enero de 2026, celebrado entre “**EL DISTRITO**” y **YINA DEL CARMEN HERRERA JULIO**, la cual hará parte integral la presente acta.

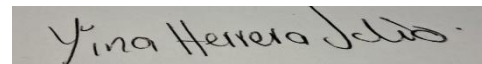
2. Que el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** y el contratista declaran que una vez se pague el saldo adeudado por concepto de honorarios causados al 31 de mayo de 2026, se declararan a paz y salvo respecto de las obligaciones mutuas pactadas en el contrato **No. CD-59-2026-2789**, por el cual el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** quedara exento de cualquier reclamación.
3. Ordénese a la Secretaría Distrital de Hacienda liberar los recursos a favor del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** el valor total del contrato por el orden de: **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.200.000)**.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes.

Se firma a los diez (10) días del mes de junio de 2026, en la ciudad de Barranquilla – Atlántico.


MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS
Secretaria General


RONY MIGUEL RAMÍREZ ROMANÍ
Supervisor



YINA DEL CARMEN HERRERA JULIO
Contratista

Proyectó: Luz Dary Cabrera/ Asesora Externa /Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial
Revisó: Karen Zarate/Asesora de Despacho/Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial
Revisó: Dinellys Zapata Barrios/Asesora Oficina de Contratación/ Secretaria General *Dínez*
Aprobó: José Francisco Caicedo Feoli /Jefe oficina de contratación /Secretaría General